

Quillota, 25 de agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6394 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°393/2020 de 20 de agosto de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, indica que el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, adquisición N°2831-20-LP19, se indica lo siguiente:

Por condiciones de pandemia por COVID-19, el Ministerio de Salud del Gobierno de Chile comunicó que la Comuna de Quillota se encuentra en cuarentena obligatoria desde el día viernes 26 de Junio 2020 a las 22 hrs., a la fecha. Considerando lo anterior, es menester de esta Unidad Técnica informar a usted que, considerando que la obra en cuestión no es considerada dentro del concepto de esencial, correspondió la suspensión del plazo de la obra del antecedente desde el día sábado 27 de Junio 2020, y por todos los días que se prolongue dicha cuarentena.

También es menester de esta Unidad Técnica indicar e informar que con fecha lunes 03 de agosto 2020 la empresa Constructora GR Ltda, habiendo tramitado permisos particulares ante las entidades pertinentes, procedió a re iniciar obras.

Con este antecedente, la Unidad Técnica de la obra se dió por enterado del re inicio de las mismas, y procedió a fiscalizar sus respectivos avances de faenas.

Con lo anterior, la suspensión del plazo de la obra se extendió desde el día sábado 27 de junio 2020 al domingo 02 de agosto 2020 ambos días incluidos, lo que resulta un total de 37 días corridos de suspensión de plazo.

Si se considera que el plazo original de la obra tenía fecha de término el 09 de agosto 2020, con los días de suspensión de la misma antes indicados, resulta una nueva fecha de término de obra para el 15 de septiembre 2020.

Con todo lo anterior, se le solicita a Usted, si no es otro su parecer, Dictar Decreto de Regularización de suspensión de plazo desde el día sábado 27 de junio 2020 al domingo 02 de agosto 2020, ambos días incluidos, esto es 37 días corridos, con lo que la fecha actual de término de obra, fechada para el día 09.08.2020, se desplaza para el día 15

de Septiembre 2020. Con esto, la nueva fecha de término de obra es el 15 de septiembre 2020.

Considerando lo anterior, la empresa Constructora GR Ltda. debe gestionar extensión de Boletas de Garantía de acuerdo a bases de licitación.

2. Oficio Ordinario N°289/2020 de 25 de mayo de 2020 en que solicita dictar Decreto en donde pone término a la Suspensión de Plazo y Decreta el Re inicio de Obras;
3. Decreto Alcaldicio N°4.258 de fecha 27 de abril de 2020 que extiende suspensión de plazo de las obras desde el 24.04.2020 al 13.06.2020, ambas fechas incluidas, o hasta obtener la aprobación de modificación de proyecto por parte del GORE de Valparaíso;
4. Decreto Alcaldicio N°3074 de fecha 13 de marzo de 2020 que extiende suspensión de plazo de las obras desde el 15.032020 al 24.04.2020 ambas fechas incluidas;
5. Decreto Alcaldicio N°2402 de fecha 17 de febrero de 2020 que regulariza suspensión de plazo de las obras desde el 01.0202020 al 15.03.2020, ambas fechas incluidas;
6. Decreto Alcaldicio N°1524 de fecha 27 de enero de 2020 de aprobación de contrato;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** de Suspensión de Plazo de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**”, adquisición N°2831-20-LP19, desde el día sábado 27 de junio de 2020 al domingo 02 de agosto de 2020, ambos días incluidos, esto es 37 días corridos, con lo que la fecha actual de término de obra, fechada para el día 09.08.2020, se desplaza para el día 15 de Septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Empresa Constructora GR Ltda., gestionar la extensión de Boletas de Garantía de acuerdo a las bases de licitación.

**TERCERO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**CUARTO:** **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal.